

**- 4 MAY 2017**

**CIRCULAR No. E-000084**

**DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- AREA COBERTURA EDUCATIVA**

**PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRADORES DEL SIMAT.**

**ASUNTO: CAMBIO DE ESTADO DE ALUMNO EN ESTADO NUEVO POR MUNICIPIO, INTITUCION Y SEDE -2017.**

FECHA:

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos de antemano dar las gracias a los Rectores y Directores Rurales que a la fecha han cumplido con el proceso de matrícula como lo establece el cronograma de Gestión de la Cobertura Educativa, año 2017.

Según reporte del Sistema Integrado de Matricula – SIMAT con corte 24 de abril de 2017, se reflejan alumnos del sector oficial, en diferentes estados, lo cual es preocupante para esta entidad, tal como se evidencia en el cuadro anexo.

EL REPORTE REFLEJA EL ESTADO NUEVO (93 ALUMNOS) CON LAS CANTIDADES DE ESTUDIANTES (VER ANEXO No.1).

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito precisarles lo establecido en el artículo 12 de Resolución No.000844 de fecha 29 de abril de 2017, derogada por la Resolución No.001073 de fecha 25 de abril de 2017, que establece:

**“ARTICULO 12º: RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES Y DIRECTORES CON LOS REPORTES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** *los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales de los municipios no certificados de esta entidad, tendrán las siguientes responsabilidades:*

- 1. Reportar la información en el SIMAT.**
- 2. Hacer seguimiento y reportar las novedades de matrícula y retiro en el SIMAT.**
- 3. Garantizar la actualización de la información que se encuentra en el SIMAT y SIMPADE”.**

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los Rectores y Directores de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento, **tienen LA RESPONSABILIDAD** de reportar, hacer seguimiento y garantizar la actualización de la información en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT, lo cual no lo están haciendo Algunos rectores y directores como se observa en el

anexo No.1, tanto que se les ha solicitado en varias oportunidades (circular No. 07 del 24/02/2017, 000041 del 16/03/2017, 018 del 29/03/2017) y a la fecha no han efectuado la novedad, haciendo caso omiso a los requerimientos que ha hecho esta entidad.

Se les recuerda que la omisión a un deber legal acarrea falta disciplinaria, conforme al régimen disciplinario.

Por todo lo anterior, les solicito con carácter URGENTE hacer las novedades a que haya lugar, para evitar hallazgos administrativos que puedan ser objetos de investigaciones por los entes de control.

Cordialmente,

  
**ÁNGELA MARIA MUÑOZ CAMPILLO**  
Secretaria de Educación Departamental (E)

Revisó: Anibal Arroyo Franco   
Profesional Universitario

Elaboró: Iris Sofia Portillo   
Profesional Especializado

### ANEXO No.1

ESTADO	NUEVO
SECTOR	OFICIAL
JORNADA	(en blanco)
<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Cuenta de APELLIDO1</b>
AYAPEL	4
BUENAVISTA	2
CERETÉ	2
CHINÚ	6
CORDOBA	7
LA APARTADA	1
LOS CÓRDOBAS	3
MOMIL	5
MONTELÍBANO	6
MOÑITOS	1
PLANETA RICA	12
PUEBLO NUEVO	1
PUERTO ESCONDIDO	1
PUERTO LIBERTADOR	2
PURÍSIMA	11
SAN ANDRÉS SOTAVENTO	6
SAN ANTERO	2
SAN BERNARDO DEL VIENTO	7
SAN CARLOS	1
TIERRALTA	7
TUCHÍN	5
VALENCIA	1
<b>Total general</b>	<b>93</b>

NOTA: PARA VER LA DESCRIPCION DE LOS ALUMNOS EN ESTE ESTADO, FAVOR REMITIRSE AL ARCHIVO DE LA BASE DE DATOS ADJUNTA DE ALUMNOS EN ESTADO NUEVO.



JOSE CARLOS GUERRA MARTINEZ  
Profesional Universitario – SED Córdoba